



Resolución No. 1365

(Tunja, 08 MAR 2010)

Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. 006 de 2010, cuyo objeto es:
"CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPO ANALIZADOR AUTOMATICO
DE AREA SUPERFICIAL, MICROPORO Y QUIMISORCIÓN"

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA**

En uso de las facultades constitucionales y legales contenidas en el artículo 69 de
la Constitución Política de 1991, Ley 30 de 1992, Acuerdo 037 de 2001 y Acuerdo
066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, en su título III capítulo IV, establece que los Contratos que celebre las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas de derecho privado, según la naturaleza de los Contratos. Que mediante Acuerdo 037 de 2001, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de Contratación de la Institución.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 1126 del 15 de Febrero de 2010, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. 006 de 2010, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPO ANALIZADOR AUTOMATICO DE AREA SUPERFICIAL, MICROPORO Y QUIMISORCIÓN."

Que se publicaron en la página web de la Universidad, los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública No. 006 de 2010, previa difusión en la Emisora de la UPTC para que en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus propuestas y aplicando criterios de selección objetiva la Universidad escogiera la más favorable.

Que mediante acta de cierre de la Licitación Pública No. 006 de 2010, en el día y hora fijado para el efecto en el Pliego de Condiciones y posteriormente se levanto acta de apertura así:

- BIOSYSTEM ANTIOQUIA S.A.
- IMPORTECNICAL LTDA

Que la Junta de Licitaciones y Contratos de la UPTC, consolido los resultados al siguiente por menor:





1365

PROponentes	FACTORES DE PONDERACION Y PUNTAJES						RESULTADO FINAL
FACTORES DE PONDERACION	CALIFICACION JURIDICA	CALIFICACION FINANCIERA	CALIFICACION TÉCNICA (50PUNTOS)	GARANTIA (10 PUNTOS)	CAPACITACION Y CURSO (10 PUNTOS)	PRECIO	
BIOSYSTEM ANTIOQUIA S.A.	NO ADMISIBLE	ADMISIBLE	50,00	3,00	0,00	29,88	NO ADMISIBLE JURIDICAMENTE
IMPORTECNICAL LTDA	ADMISIBLE *	ADMISIBLE	50,00	10,00	10,00	30,00	100,00

Que los resultados de la calificación técnica fueron emitidos por la Comisión Técnica, conformada por docentes de la Escuela de Ciencias Químicas, quienes apoyaron el proceso en cuanto a revisión de especificaciones y atención a las diferentes inquietudes que surgieron.

Que con base en los resultados que hacen parte integral de los documentos del proceso, la Junta de Licitaciones y Contratos, recomienda al señor Rector de la Universidad **“CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPO ANALIZADOR AUTOMATICO DE AREA SUPERFICIAL, MICROPORO Y QUIMISORCIÓN”**, con el proponente **IMPORTECNICAL LTDA. Nit: 811033098-5.** por valor de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/LEGAL (\$224.884.000,00) M/LEGAL**, lo anterior por haber cumplido la totalidad de requisitos exigidos en el pliego de condiciones, y en virtud que el oferente ha sido admisible jurídica y financieramente y cumple en los aspectos técnicos solicitados en el pliego de condiciones de la Licitación Pública 006 de 2010 y además obtiene el puntaje para adjudicación del proceso.

Que la anterior recomendación, se ajusta al Estatuto Contractual de la Universidad y al Pliego de Condiciones de la presente licitación.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR la Licitación Pública 006 de 2010, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPO ANALIZADOR AUTOMATICO DE AREA SUPERFICIAL, MICROPORO Y QUIMISORCIÓN”** al proponente **IMPORTECNICAL LTDA. Nit: 811033098-5.** por valor de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/LEGAL (\$224.884.000,00) M/LEGAL.**





1365

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Oficina Jurídica, los respectivos contratos para ser suscrito por las partes contratantes, ajustándolo a lo previsto por el Pliego de la Licitación Pública No. 006 de 2010 y a las propuestas presentadas por los proponentes.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en el Acuerdo 037 de 2001 artículo 27 numeral 8 y comunicarle a los no favorecidos, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los 08 MAR 2010


ALFONSO LOPEZ DÍAZ
Rector

Egb/ Leonel Vega (JOJ)

